



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Doña María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social número 442/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raimundo Cuello Santana, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Toledo, Solimat, Sescam Centro Hospitalario de Toledo, Jorge Ermey Pérez Giraldo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Desestimando la pretensión de la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Raimundo Cuello Santana, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, mutua Solimat, y la empresa Jorge Ermey Pérez Giraldo, sobre incapacidad permanente total, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Se tiene al demandante por desistido de su demanda frente al Sescam.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Así lo acuerda y firma su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Ermey Pérez Giraldo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 2 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia.

N.º 1.-6702